



Asamblea General

Distr. limitada
9 de octubre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 66 del programa

Desarme general y completo

Iraq: proyecto de resolución

Efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos

La Asamblea General,

Reafirmando la función que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera del desarme y el compromiso de los Estados Miembros de adoptar medidas concretas para reforzar esa función,

Recordando las disposiciones del documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en particular su párrafo 77, en que se pide que se adopten medidas eficaces para evitar el peligro de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y se destaca la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre la prohibición del despliegue y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de dichas armas, la más reciente de las cuales fue su resolución 54/44,

Teniendo en cuenta lo que se ha descubierto en relación con el uso de proyectiles con uranio empobrecido en las operaciones militares de los últimos años, ya que cuando se utiliza ese tipo de municiones se liberan partículas radiactivas y polvo con productos químicos que se difunden por el aire en grandes superficies y que contaminan la fauna, la flora y el suelo,

1. *Pide* al Secretario General que recabe la opinión de los Estados y de las organizaciones pertinentes sobre todos los aspectos de los efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos”.